



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-472
20 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso a una empleada”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUOP24-1449 de 20 de septiembre de 2024, la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho el día 27 de septiembre de 2024, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso, a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su cargo el día 27 de septiembre de 2024 con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LYCT